

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2721**  
**ZAPALLAR, 10/09/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos.
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1493 de fecha 28 de mayo de 2024, se aprobaron las bases especiales de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), bajo el ID 4301-92-H224 con fecha 26 de agosto 2024.
3. Que, a su vez, el presente proceso se rige, además, por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1562, de fecha 29 de junio de 2022.
4. Que mediante Decreto de Alcaldía N°2089 de fecha 24 de agosto de 2024, se declara desierta la licitación pública ID 4301-61-LP24 y su vez se llama a Propuesta Privada bajo el ID 4301-92-H224.
5. Que, al momento de la publicación de la propuesta privada a través de la plataforma de [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), nos percatamos que al ser un tipo de licitación igual o superior a 2.000utm e inferior a 5.000utm (H2), es una exigencia solicitar una garantía por

Seriedad de la oferta.

6. Que, de conformidad a lo anterior;

**DECRETO:**

**1° MODIFIQUENSE** el decreto alcaldicio N° 1493 de fecha 28 de mayo de 2024, correspondiente a la publicación de la Propuesta Privada “Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos”, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

**2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

**DEBE DECIR:**

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle.

<b>Monto</b>	\$500.000.-
<b>Glosa</b>	Para Garantizar la Seriedad de la Oferta del “Servicio vía Suministro de Camión Limpia Fosas, Camión Hidrojet y Camión Séptico Retiro de Lodos”.
<b>Plazo</b>	120 días adicionales al plazo de vigencia del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

**2° ESTABLEZCASE** que en todo lo no modificado regirá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 1493 de fecha 28 de mayo de 2024.

**3° PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 4301-92-H224.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

